



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 – 120 – JEPELACIO
MOYOBAMBA - SAN MARTIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 - 2021 —A/MDJ

Jepelacio, 04 de Mayo de 2021

VISTO

El INFORME TECNICO N° 19-2021-MDJ/GIPO-OF.APUC., de fecha 22 de Marzo del año en curso presentado por el Área de Planeamiento Urbano y Catastro; el Acuerdo de Consejo N°044-2021-CM/MDJ, de fecha 21 de Abril de 2021, de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, dando conformidad para su Inmatriculación en el Registro de Propiedad Inmueble del Terreno Urbano denominado Lote 01, con un área total de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (3,371.96 m²), y un perímetro total de DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO METROS LINEALES, CON NUEVE CENTIMETROS LINEALES, (235.09 ml.) el mismo que se encuentra ubicado con frente a la Vía de Ingreso a las Cataratas de Paccha, Centro Poblado de Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, y Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, otorga autonomía administrativa, política y económica de los gobiernos locales en ámbito de su competencia y en concordancia con los artículos 67° y 69°, promueve el uso sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la amazonia con una legislación adecuada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son competentes para normar, regular, planificar, ejecutar, fiscalizar y controlar en materia de organización del espacio físico y uso de suelo dentro de los que destacan la Habilitación, Lotización y Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos, de cada una de sus jurisdicciones territoriales, en concordancia a las normas técnicas nacionales y a los Planes de Desarrollo Urbano.

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; cuyas funciones están orientadas para desarrollar potencialidades.

Que, para el proceso de saneamiento de Bienes Inmuebles Municipales, se aplica la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 que, en su disposición Complementaria Octava precisa lo siguiente: "Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en los Registros de Predios por el sólo mérito del acuerdo de Consejo que lo disponga".

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO N° 044-2021-CM/MDJ, con fecha 21 de Abril de 2021, se aprobó la Inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, del predio Ubicado frente al Ingreso a las Cataratas de Paccha, en el Centro Poblado de Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con un área de 3,371.96 m², y un perímetro de 235.09 ml., denominado **Lote 01**, a favor de la Municipalidad distrital de Jepelacio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 – 120 – JEPELACIO
MOYOBAMBA - SAN MARTIN

Que, El INFORME TECNICO No 19-2021-MDJ/GIPO-OF.APUC., de fecha 22 de Marzo de 2021, emitido por el Área de Planeamiento Urbano y catastro, de esta Municipalidad, da conformidad y aprueba el Plano Perimétrico, con su respectiva Memoria Descriptiva, del Predio Urbano Denominado **Lote 01** con un área total de 3,371.96 m², y un perímetro de 235.09 ml.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20°, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 56°, y el artículo 58°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la Primera Inscripción de Dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a favor de Municipalidad Distrital de Jepelacio, los Planos y las correspondiente Memorias Descriptivas del Predio Denominado **LOTE 01**, ubicado frente a la Vía de Ingreso a las Cataratas de Paccha, en el Centro Poblado de Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, con un área de **3,371.96 m²** y un perímetro total de **235.09 ml.**, conforme lo dispone el **ACUERDO DE CONSEJO N° 044-2021-CM/DJ**, con fecha 21 de Abril de 2021, que según el plano perimétrico definitivo describe las siguientes medidas y colindancias.

UBICACIÓN:

El Terreno urbano, Denominado Lote 01, se encuentra ubicado frente a la Vía de Ingreso a las Cataratas de Paccha, en el Centro Poblado de Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, y Departamento de San Martín.

MEDIDAS Y LINDEROS:

El Terreno urbano, Denominado Lote 01, tiene las medidas perimétricas y colindantes siguientes:

POR EL FRENTE

: Colinda con la **Vía de Ingreso a las Cataratas de Paccha**, en una línea quebrada de Dos (02) tramos: 1° tramo: mide **32.32 ml.** 2° tramo: mide **35.87 ml.**

POR EL LADO DERECHO

: Colinda con Área no Catastrada y mide **53.67 ml.**

POR EL LADO IZQUIERDO

: Colinda con Área no Catastrada y mide **45.99 ml.**

POR EL FONDO

: Colinda con la Faja Marginal de la Quebrada Paccha y mide **67.23 ml.**

AREA Y PERIMETRO:

El Terreno urbano, Denominado **Lote 01**, cuenta con un área total de **3,371.96 m²** y un perímetro total de **235.09 ml.**

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, a la Oficina de Registros Públicos de Moyobamba la Inscripción de la Inmatriculación del Terreno Urbano denominado **Lote 01**, el cual se encuentra ubicado frente a la Vía de Ingreso a las Cataratas de Paccha, en el centro Poblado de Nuevo San Miguel, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, y Departamento de San Martín.

TERCERO.- AUTORIZAR, al Sr. Carhuatanta Suarez Hermogenes, identificado con DNI N° 27988673, la presentación de la presente y de los demás documentos necesarios ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Oficina Registral de Moyobamba para su respectiva inscripción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - JEPELACIO
MOYOBAMBA - SAN MARTIN

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria (SAT), proceda a la incorporación del presente proyecto y generar UN AUTOAVALUO, del predio urbano que se aprueba con la presente Resolución del Proyecto de Inmatriculación, denominado Lote 01, y los planos catastrales correspondientes a la jurisdicción distrital de Jepelacio, tal como lo estipulan los reglamentos y normatividades vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292